

## **GUÍA PARA EL TRASLADO DE PASAJEROS ENFERMOS O LESIONADOS**

La presente guía establece las facilidades que deben brindarse a los pasajeros enfermos o lesionados que utilicen los servicios de transporte aéreo comercial, así como establecer pautas para el manejo que permitan disminuir la morbimortalidad derivada del traslado de pacientes en vuelos comerciales, brindando orientación y atención en caso de ser necesario, de acuerdo a los servicios habilitados y a los recursos disponibles en la aerolínea comercial, y unificar los criterios generales de autorización de transporte de dichas personas.

AEROMAR podrá limitar la transportación a personas que requieran de un servicio o equipo médico especial, el cual podría no ser autorizado o no pudiera ser acomodado en la aeronave, tales como: tanques de oxígeno médico para usarse a bordo, incubadoras, aparatos médicos eléctricos o personas que deben viajar en camilla.

### **PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA**

Toda persona enferma o lesionada que se desplaza o camina con ayudas técnicas, tales como muletas, bastones, andaderas, prótesis y órtesis.

### **ACCESIBILIDAD**

Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas enfermas o lesionadas, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

### **AYUDAS TECNICAS**

Son los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas.

### **SILLAS DE RUEDAS AUTORIZADAS PARA SU TRANSPORTE AEREO**

- a) Silla de ruedas manuales, sin restricción para transporte.
- b) Silla de ruedas de batería seca, sin restricción para transporte.
- c) Silla de ruedas de batería húmeda.- Sólo podrán transportarse, si el concesionario o permisionario del servicio público de transporte aéreo cuenta con permiso para transportar materiales peligrosos y dispone de los elementos para su empaque conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana que regule el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea emitida por la Secretaría .

d) Silla pasillera.-Silla utilizada para facilitar al pasajero que no puede caminar, subir o bajar escaleras, y llegar hasta el asiento en el interior de la(s) aeronave(s).

Siempre se deberá informar a la tripulación de estos pasajeros que abordaran, sus asientos asignados y requerimientos especiales.

No se podrán asignar asientos a este tipo de pasajeros en salidas de emergencia.

#### REQUISITOS QUE DEBE TENER EL CERTIFICADO MÉDICO

Para que un certificado médico sea válido debe contener los siguientes requisitos:

- Nombre completo del médico tratante
- Cedula profesional del médico tratante
- Fecha, domicilio, teléfono del médico tratante (Opcional)

Este documento tiene la misma validez que el formato INCAD I que Aeromar posee, debido a que dicho formato solo se puede conseguir en oficinas y aeropuertos donde opera AEROMAR, se pondrá a disposición de los pasajeros a través de la página Web y no será exigible si el pasajero presenta un certificado médico.

TODOS LOS PASAJEROS QUE PRESENTEN CERTIFICADO MÉDICO DEBERÁN FIRMAR ADICIONALMENTE EL FORMATO DE CARTA RESPONSIVA.

Se deberán obtener dos copias del Certificado Médico que serán:

1. Una copia para tráfico de origen
2. Una copia que será resguardada por la tripulación de sobrecargos en vuelo y será entregada al personal de tráfico del destino

PADECIMIENTOS QUE REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO MÉDICO O FORMATO INCADICADO MÁS FIRMA DE CARTA RESPONSIVA EN MOSTRADORES:

#### PADECIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS

##### **Padecimientos**

##### **Observaciones**

- |                             |                                  |
|-----------------------------|----------------------------------|
| • Cataratas                 | 14 días después de la cirugía    |
| • Desprendimiento de retina | 21 días después de la cirugía    |
| • Transplante de córnea     | 28 días después del transplante  |
| • Cirugía de glaucoma       | 30 días después de la cirugía    |
| • Cirugía refractiva Lasik  | 5 días después del procedimiento |

#### PADECIMIENTOS NEUROLOGICOS Y PSIQUIATRICOS

Padecimientos Observaciones

- Síndrome convulsivo controlado (Epilepsia/Crisis convulsivas) 24 hr después de la última convulsión
- Edema cerebral con hipertensión intracraneana Sin tiempo de espera
- PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES
- Padecimientos Observaciones
- Infarto al miocardio 6 semanas después del infarto
- Accidente cerebro-vascular 6 semanas después del evento
- Enfermedad coronaria sintomática 6 semanas después del evento
- Revascularización (bypass) 15 días después de la cirugía
- Angioplastia (Stent) 5 días después de la cirugía
- Hipertensión arterial sistémica Sin tiempo de espera
- Arresto cardiaco 14 días después del evento
- Trombosis venosa profunda Sin tiempo de espera

PADECIMIENTOS QUIRÚRGICOS

- Padecimientos Observaciones
- Cirugía abdominal (Cesárea, apendicectomía, laparoscopia quirúrgica) 15 días después de la cirugía
- Cirugías recientes que impliquen atrapamiento de aire (craneofaciales, craneales, oculares, trauma, columna) 15 días después de la cirugía
- Pacientes sometidos a cirugía de tórax 21 días después de la cirugía
- Introducción de aire a cavidades con cualquier propósito diagnóstico o terapéutico. 15 días después del procedimiento
- Cirugías estéticas 15 días después del procedimiento
- Hemorragias severas 21 días después de la hemorragia

PADECIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Padecimientos Observaciones

- Cirugías de Septo rinoplastia 10 días después de la cirugía

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Padecimientos Observaciones

- Fracturas que comunican cavidades naturales. 7 días después del evento
- Cirugía de prótesis de cadera 21 días después de la cirugía

## PADECIMIENTOS PULMONARES

Padecimientos	Observaciones
---------------	---------------

- Hipertensión pulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, bronquiectasias, fibrosis pulmonar, infecciones respiratorias con riesgo de hipoxia, asma en estado lábil (inestable) con hospitalización reciente. Pueden requerir oxígeno complementario durante el vuelo de acuerdo a la enfermedad.
- Pacientes con traqueostomía o cánula de oxigenación Se deberá cumplir la política de POC y botellas portátiles de oxígeno.
- Podrían requerir oxígeno complementario y deben viajar acompañados.

## TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Padecimientos	Observaciones
---------------	---------------

- Cirugías de Septo rinoplastia 10 días después de la cirugía

## MEDIDAS RELATIVAS AL EMBARAZO Y AL TRASLADO DE BEBÉS Y NIÑOS:

- De 7 a 9 meses de embarazo Certificado Médico o INCAD I y Carta de pasajeras en gravidez.
- 7 días posteriores al parto Certificado Médico o INCAD I y Carta responsiva
- Embarazo a Término, amenaza de aborto, pasajera en labor de parto No deben viajar
- Recién nacidos Después de 10 días de nacidos
- Niños que hayan presentado neumotórax 21 días después del evento, deben presentar certificado médico.
- Niños que deban ser transportados en incubadora (incluir características de acuerdo a MGO) Certificado Médico o INCAD I y formato INCAD II

## PADECIMIENTOS QUE REQUIEREN QUE EL PASAJERO VIAJE ACOMPAÑADO:

- Parálisis Cerebral No requiere certificado médico
- Alzheimer o demencia senil No requiere certificado médico
- Pacientes con quemaduras de 2do y 3er grado con más del 25% de superficie corporal Acompañados por médico o enfermera

## LOS PASAJEROS QUE PRESENTEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS NO PODRAN VOLAR:

- Angina inestable

- Insuficiencia cardiaca congestiva severa descompensada
- Taquicardia ventricular o supraventricular descontrolada
- Síndrome de Eisenmenger descontrolado o severo
- Enfermedad cardiaca valvular severa
- Neumotórax (pneumotórax), neumomediastino (pneumomediastino), enfisema subcutáneo
- Otitis media aguda activa
- Neumoencéfalo (pneumoencéfalo)
- Derrame de líquido cefalorraquídeo
- Pacientes que presenten cuadros psiquiátricos dentro de las instalaciones aeroportuarias hasta que cuenten con la autorización y responsiva de un psiquiatra colegiado.
- Pacientes que presenten estado de choque (séptico, hemorrágico, anafiláctico, etc.)

#### NOTAS:

Cualquier pasajero que presente algún procedimiento quirúrgico no expresamente descrito o mencionado en la presente guía, podrá viajar siempre y cuando presente certificado médico autorizando el viaje.

En caso de que el pasajero se presente con un certificado médico que contemple diferentes tiempos de recuperación a los estipulados en la presente guía, se deberá autorizar el viaje y cumplir el procedimiento de aceptación.